

cia e impedim^{to} de los Governadores de ella, y ultimamente
demas officios de primera distincion con los de elecciones de
Alcalde de la Hermandad por el estado Noble tocando
por suerte la vara a Dho D^{no} fernando Monreal mi
con repetidos actos de entrar en ella suerte asi yo como
demas my arcendienty cada uno en su respectivo tiempo
y respecto tambien de q en la presente providencia ha
terminado su M^o d^o (q B^o G^o) darla para q las tropas
y entre ellas las de Milicias se detienen a los Puertos,
fronteras del Reino, descaudo ya en esta ocasion, y otras
vile en el Regimiento de la Ciudad de Lorca, o donde
su Real animo fuere desde luego suplico a V. S. en virtud
de estos fundamentos q se son Justificables, y en caso necesario
hacerlo de mi parte se sirva presentarme, y proponerme
al Sr^o Inspector de este quexpo, y a los demas
Jefes de este asunto la correspondencia a fin de conseguir
una de sus Compañias, u otro empleo de Oficialidad
q se hallen vacantes en Dho Regim^{to} de Milicias
de la expresada Ciudad de Lorca ofreciendo para
todo el iz y asegurar las correspondientes ayuntencias,
q se requieren a servir con onor el empleo, y el q expuse
me confiere V. S. por su decreto del q suplico al Sr^o Governador
de nuevo mandar se me de por la tin^o y tutim^o q de ella
pida con insercion del estado Memorial para los efectos q me
sean convenientes pidiendo a D^o porgere a V. S. m^o a. D^o esta
publica necesidad Caravaca, y Noviembre de 1776

D^o Pedro Monreal
Reales Minas

